



ACTA N° 020-2026-SE-CCO-UNJ
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE ABRIL DE 2026

Siendo las 10:30 horas del día 20 de abril de 2026, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora- Presidencia, ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, s/n, Jaén-Cajamarca.

El Presidente encargado de la Comisión Organizadora, a través del Secretario General, convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión extraordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente de la Comisión Organizadora instruye a la Secretaria General Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, la secretaria General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, en su calidad de Vicepresidente Académico; y,

Se deja constancia que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 270-2026-CCO-UNJ, se resuelve ENCARGAR el despacho de la Vicepresidencia de Investigación al Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, durante el periodo comprendido del 16 al 20 de abril de 2026, en adición a sus funciones, en mérito a la comisión de servicios autorizada al titular de dicho despacho mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2026-CCO-UNJ.

El Secretario General da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA de la Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se da la Dispensa de la lectura del Acta de la sesión anterior, por cuanto ha sido repartida con anticipación mediante correo electrónico a los miembros de la Comisión Organizadora, no reportándose observaciones, en consecuencia ha sido aprobada.

I. DESPACHO

1. **Oficio N° 237-2026-SG-UNJ**, de fecha 16 de abril de 2026, sobre la exposición detallada por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información en relación a los hallazgos técnicos y el funcionamiento del sistema SIGA WEB y las circunstancias que han originado las irregularidades detectadas por su dependencia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 309-2026-SO-CCO-UNJ.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 079-2026-SE-CCO-UNJ: DISPONER que, en el caso del estudiante Cristian Leo Núñez Román, prevalezcan las calificaciones consignadas en las actas físicas finales suscritas por la docente Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda, por constituir la fuente primaria, auténtica y válida del registro académico; en consecuencia, **AUTORIZAR** a la Dirección de Gestión Académica la rectificación inmediata de las calificaciones en el sistema SIGA WEB, adecuándolas estrictamente a dichas actas.

DISPONER la revisión integral del registro académico de los estudiantes involucrados, así como de otros casos potencialmente afectados, a fin de identificar y corregir cualquier alteración irregular, garantizando la integridad del sistema académico institucional.



REMITIR el expediente al Tribunal de Honor Universitario, a efectos de que inicie el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente contra los estudiantes y/o servidores que resulten responsables de los hechos materia de análisis.

REMITIR copia del expediente a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que evalúe el inicio de las acciones administrativas correspondientes respecto de los servidores involucrados, conforme al régimen disciplinario aplicable.

DISPONER a la Oficina de Asesoría Jurídica, la formulación de la denuncia penal ante el Ministerio Público contra las personas identificadas y las que resulten responsables, por la presunta comisión de delitos informáticos, tales como acceso indebido a sistema informático y falsedad documental, sin perjuicio de otros que se determinen en el curso de las investigaciones.

NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

2. **Oficio N° 419-2026-UNJ-P/VPACAD**, de fecha 20 de abril de 2026, sobre propuesta para la designación del responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte.
En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 080-2026-SE-CCO-UNJ: DISPONER que la Secretaría General remita el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que verifique el cumplimiento del perfil correspondiente para la designación del Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte propuesto mediante Oficio N° 419-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico, previo a la emisión del acto resolutorio correspondiente.

3. **Oficio N° 420-2026-UNJ/VPACAD**, de fecha 20 de abril de 2026, sobre aprobación de carga académica actualizada del semestre académico 2026-I.
En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 081-2026-SE-CCO-UNJ: APROBAR la Carga Académica del Semestre Académico 2026-I, la misma que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

4. **Oficio N° 0421-2026-UNJ-P/VPACAD**, de fecha 20 de abril de 2026, sobre solicitud de prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo de la docente Marcel Yvone Saldaña Miranda.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 082-2026-SE-CCO-UNJ: AUTORIZAR a la Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo, conforme a lo establecido en la Ley N.° 31572 – Ley del Teletrabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 002-2023-TR, con eficacia anticipada a partir del 07 de abril de 2026, en atención al término del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) presentado.

DISPONER que el Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas implemente y supervise el cumplimiento de los mecanismos de control de asistencia y permanencia de la docente, conforme a lo informado por las instancias competentes.

ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el seguimiento de la situación laboral y administrativa de la docente, así como la correcta aplicación de la modalidad de teletrabajo y la regularización de su situación remunerativa, conforme a la normativa vigente.

NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



5. Carta N° 042-2026-CEU-UNJ, de fecha 17 de abril de 2026, emitida por el Presidente del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Jaén, mediante la cual remite el Proyecto del Reglamento General de Elecciones, para revisión y aprobación.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 083-2026-SE-CCO-UNJ: DISPONER la publicación del Proyecto de Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén, remitido mediante Carta N° 042-2026-CEU-UNJ, por el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, a fin de recoger aportes y observaciones de la comunidad universitaria.

ESTABLECER que las observaciones y/o sugerencias deberán ser presentadas por los miembros de la comunidad universitaria a través de la Secretaría General, mediante mesa de partes o vía correo electrónico institucional secretariageneral@unj.edu.pe.

ENCARGAR a la Secretaría General la recepción y consolidación de las observaciones presentadas, para su posterior remisión al Comité Electoral Universitario.

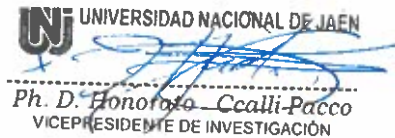
DISPONER que la Oficina de Relaciones Públicas y la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) efectúen la publicación del referido proyecto en el portal web institucional.

DISPONER al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora poner en conocimiento de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO, el Proyecto de Reglamento General de Elecciones, para los fines correspondientes.

Siendo las 11.15 horas del mismo día, se dio por concluida la sesión extraordinaria y se procede a firmar el acta en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
Vicepresidente Académico


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ph. D. Honorato Ccalli-Pacco
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL